

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DGAGP/002/2008”, CELEBRADO ENTRE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR HORACIO ESQUIVEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO “TELECOMM”, Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CARLOS GONZÁLEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS/DIRECTOR GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES, EN LO SUCESIVO “LA DGAGP” A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de agosto de 2008, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Prestación de Servicios para entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los programas de atención a adultos mayores de 70 años y más en zonas rurales (70+), de atención a jornaleros agrícolas (PAJA) y de empleo temporal (PET) número **DGAGP/002/2008**, que tiene como objeto, establecer las características y condiciones conforme a las cuales “**TELECOMM**” prestará a “**LA DGAGP**” el servicio de entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los Programas mencionados.
2. Con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Artículo Transitorio Décimo Quinto del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, se previó que: *“Las referencias establecidas en los ordenamientos jurídicos que hacen mención a la Secretaría de Desarrollo Social se entenderán por realizadas a la Secretaría de Bienestar”*.
3. Con fecha 21 de marzo de 2019, “**LAS PARTES**” suscribieron una Carta de Adhesión, por medio de la cual, a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), se le prestará el servicio contenido en el contrato antes mencionado, respecto de los Programas Sociales a su cargo, siendo estos: Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural o, cualquier otro que por operatividad sea necesario aplicar los servicios, ya sea por acuerdo de otros programas o necesidades administrativas; y la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS), se adhirió al contrato antes mencionado, para los efectos del Programa Social, **“Apoyo para el Bienestar**

**de las Niñas y Niños hijos de madres trabajadoras o, cualquier otro que por operatividad sea necesario aplicar los servicios, ya sea por acuerdo de otros programas o necesidades administrativas”, por lo que las “LAS PARTES”** aceptaron tener por adherido a dicha dirección y el mencionado programa, para que los derechos y obligaciones surgidos en tal instrumento, apliquen para la operación del programa antes mencionado, así también las características y condiciones conforme a las cuales “TELECOMM” prestará a “DGPS”.

4. El 29 de mayo de 2019, se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008, celebrado entre TELECOMM representado por el C. Juan Gualberto Acosta Flores, en su carácter de apoderado legal y por la otra la DGAGP, representado por el C. Carlos González Torres, en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios, con el objeto de modificar la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA y Anexo “A” de Operación Entrega de Apoyos Monetarios de los Programas de “LA DGAGP” en los numerales 2.1.3, 2.4.3, 2.6.1, 2.6.4, 2.6.6, y 2.7.3.
5. El 1 de noviembre de 2019, se celebró SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008, celebrado entre TELECOMM, representado por el C. Juan Gualberto Acosta Flores, como Apoderado Legal, y por la otra, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del C. Carlos González Torres, en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de modificar la cláusula Primera, denominada DEL OBJETO.
6. El 4 de noviembre de 2019, se celebró CONVENIO DE ADICIÓN al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008, celebrado entre TELECOMM, representado por el C. Juan Gualberto Acosta Flores, como apoderado legal y por la otra, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la Lic. Katia Karina Rodríguez Ramos, en su carácter de Directora General de Políticas Sociales, asistida por el C. Carlos González Torres, en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de adicionar un segundo párrafo a la Cláusula Primera, denominada DEL OBJETO.
7. Que en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES**, del contrato primigenio se estableció: *“El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la manifestación de su voluntad y consentimiento por la otra parte, pero en todo caso debe ser ratificado en el instrumento correspondiente.”*
8. El 1 de febrero del 2021, se celebró TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, al Contrato de Prestación de Servicios DGAGP/002/2008, celebrado entre

TELECOMM, representado por la Contadora Pública María del Carmen Moncada Soto en su carácter de apoderada legal, y por la otra, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, por conducto del C. Carlos González Torres, en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios, con la finalidad de modificar el numeral 6) del Anexo "C" Financiero, Apartado A. ENVÍO DE LOS RECURSOS.

Con base en los antecedentes antes referidos, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

### DECLARACIONES

**I. "TELECOMM" declara a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad:**

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo el 17 de noviembre de 1989, 29 y 30 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía y telecomunicaciones, de acuerdo con las funciones a que se refiere el artículo 3 de su Decreto de creación.

I.2. Que el Doctor Edgar Horacio Esquivel Martínez, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita con la exhibición del testimonio de la escritura pública número 41,816 de fecha 09 de diciembre de 2020, que contiene el poder general para actos de administración limitado, otorgado ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de México, Lic. Fernando Pérez Arredondo, asociado con la Notaria 119 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Pérez Negrete; y debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 42-7-04012021-182046 del 04 de enero del 2021, facultades que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas de manera alguna.

1.3. Que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto del presente contrato.

I.4. Que cuenta con la capacidad jurídica en términos del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales, señalado en la declaración I.1 y del



Reglamento del Servicio de Giros Telegráficos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: TME-891117-F56.

I.6. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en: CENTRO TELECOMM II, Av. De las Telecomunicaciones Edificio Q Primer Piso, Colonia Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México.

**II. La Secretaría de Bienestar a través de “LA DGAGP” declara por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad:**

II.1. Que de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Quinto del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma ley tiene, entre otras atribuciones, la de fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes: (a) Combate efectivo a la pobreza; (b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas, y; (c) Atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad y en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.

II.2. El C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES, en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios, cuenta con las facultades para suscribir el presente “CONTRATO”, en términos de lo dispuesto por los artículos 1º, 2 apartado A, fracción V, numeral 4, 12 fracciones XII, XX y XXIII, 23 fracción VI, del Reglamento Interior de “LA SECRETARÍA”, y artículo 7 fracción XIV, y séptimo transitorio del reglamento interior de la Secretaría de Bienestar.

II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número SDS920522L71.

II.4. Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 51, Penthouse, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones del Contrato y del Convenio Modificatorio, en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.

III.2. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.** - El objeto del presente instrumento jurídico es actualizar las matrices de escalamiento del **ANEXO "A" DE OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS MONETARIOS DE LOS PROGRAMAS DE "LA DGAGP"**, contenidas en los siguientes puntos:

**Numeral 2.6.1 del punto 2.6 DE LA EVIDENCIA DE PAGO; numerales 2.7.4 y 2.7.5 del punto 2.7 DE LA CONCILIACIÓN OPERATIVA DE ARCHIVOS DIARIOS Y BIMESTRALES; y numeral 2.9.1 del punto 2.9 DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS;** de igual manera, actualizar los niveles de servicio del Anexo "B" Técnico, finalmente, actualizar los servidores públicos responsables, **contenidos en el numeral 14 del Anexo "C" Financiero**, anexos que forman parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios No. DGAGP/002/2008, quedando de la siguiente manera:

Anexo "A" Operativo

2.6.1 "**TELECOMM**" a través de las personas que a continuación se enuncian atenderán por correo electrónico, con copia para el segundo nivel, las solicitudes de evidencia de pago de la entrega de apoyos, de lunes a viernes de las 8:00 a las 18.30 horas del centro:

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer nivel: Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios	alejandro.lopez@telecomm.gob.mx	55 50901100 ext. 1254
Segundo nivel: Subdirección de Procesos y Supervisión	elsa.castellanos@telecomm.gob.mx	55 50901100 ext. 1431

En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.



2.7.4 “**TELECOMM**” a través de las áreas que abajo se detallan atenderá por correo electrónico, con copia para el segundo y tercer nivel, las aclaraciones que resulten de la confronta de archivos de la entrega de apoyos, de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:30 horas del centro.

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer nivel. Coordinación de transferencias Grandes Usuarios y Programas Sociales	allan.reyes@telecomm.gob.mx	55 50901100 ext. 1573
Segundo Nivel: Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios	alejandro.lopez@telecomm.gob.mx	55 50901100 ext. 1254
Tercer nivel: Subdirección de Procesos y Supervisión	elsa.castellanos@telecomm.gob.mx	55 50901100 ext. 1431

En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.

2.7.5 “**LA DGAGP**” a través de las áreas que abajo se detallan atenderá las aclaraciones que resulten de la confronta de archivos de la entrega de apoyos de lunes a viernes las 8:00 a las 18:30 horas del centro.

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer nivel. Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx	5553285000 ext. 54005
Segundo Nivel: Director del Desarrollo de la Plataforma Operativa	<u>rafael.medoza@bienestar.gob.mx</u>	5553285000 ext. 54841
Tercer nivel: Dirección de Validación, Autorización y Control del Gasto	elsa.carrillo@bienestar.gob.mx	5553285000 ext. 54724

En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.

## 2.9 DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS

2.9.1 “**TELECOMM**” a través de las instancias que a continuación se enuncian se atenderán solicitudes de denuncias contra servidores públicos.

Nombre	Correo electrónico	Teléfonos
Primer Nivel: Órgano Interno de Control	quejas.denuncias@telecomm.gob.mx	Para Ciudad de México. y área metropolitana  50901100; ext.: 1597
Segundo Nivel: Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas  Es anónimo, fácil y rápido / 24 horas, 365 días del año	<a href="https://sidec.funciónpública.gob.mx">https://sidec.funciónpública.gob.mx</a>	800 11 28 700 para el interior de la República  2000 2000 en la Ciudad de México

En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.

Anexo "B" Técnico

Niveles de Servicio

"TELECOMM" a través de las Áreas que abajo se detallan atenderá vía telefónica o correo electrónico las solicitudes de aclaración, consulta y orientación de su contraparte técnica de SEBIEN.

Primer Nivel	Asunto	Correo electrónico	Teléfono
Centro Nacional de Ayuda	General	supvrca@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1702, 5555
<b>Segundo Nivel</b> Coordinación Nodo Central SIGITEL	Carga de Archivos	delfino.vera@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 5140, 5064, 5062, 5056
<b>Tercer Nivel</b> Gerencia de la Red Telegráfica Integradas		anselmo.alvarado@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1240
<b>Segundo Nivel</b> Coordinación de Sistemas	Sistemas	victor.palos@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 2499
<b>Tercer Nivel</b> Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos		octavio.santiago@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1106
<b>Cuarto Nivel</b> Subdirección de Tecnologías de la Información	General	rafael.balboa@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 2114



En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.

Anexo "C" Financiero

14) DIRECTORIO DE ENLACE

Para aclaraciones de operación financiera, dispersión y cobranza, se señalan los servidores públicos responsables.

POR TELECOMM

Primer Nivel	Asunto	Correo electrónico	Teléfono
Coordinación de Cobranza Telegráfica y Satelital	Cobranza	horacio.ruiz@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1510
<b>Segundo Nivel</b> Gerencia de Ingresos		joaquin.bernal@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1168 y 1169
Coordinación de Dispersión de fondos	Confirmación de depósitos	hugo.benitez@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1307
<b>Segundo Nivel</b> Gerencia de Operación y Dispersión de Fondos		edgar.arias@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1305
Coordinación Administrativa del Sistema de Facturación	Facturación	gerardo.ramirez@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 2091
<b>Segundo Nivel</b> Gerencia de Facturación		joaquin.bernal@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1825
<b>Cuarto Nivel</b> Subdirección de Tesorería	General	rita.delmoral@telecomm.gob.mx	55 5090 1100 ext. 1302

En caso de tener actualizaciones en esta matriz de escalamiento, se notificará por escrito a la otra parte.

**SEGUNDA.** - "TELECOMM", a fin de homologar el recibo de "Entrega de Apoyos Monetarios" y el Acta de Hechos de Programas Sociales, formatos TCM-4100-F08-07 y TCM-4100-F09-07 respectivamente, mismos que se mencionan en el **ANEXO "A" DE**

**OPERACIÓN ENTREGA DE APOYOS MONETARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA "DGAGP"** modifica los formatos referidos, para quedar de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
TCM-4100-F08-07 Recibo de Entrega de Apoyos	TCM-4100-F02-19 Recibo de entrega de "Apoyos Monetarios"
TCM-4100-F09-07 Acta de hechos de Programas Sociales	TCM-4100-F03-19 Acta de Hechos

**TERCERA.** – Se modifica el numeral 1.6 del punto I. **CONDICIONES GENERALES** del Anexo "A" Operativo, referente a número que identifica cada pago de los programas sociales, para quedar como sigue:

1.6 "**TELECOMM**" y "**LA DGAGP**" determinan que el número que identifica cada pago de los programas sociales será de 17 dígitos, mismo que podrá variar en función del volumen de personas beneficiarias.

**CUARTA.** - Se actualiza conforme a la estructura organizacional vigente las denominaciones de las áreas, señaladas en el punto 2.7 DE LA CONCILIACIÓN OPERATIVA, numeral 2.7.2, para quedar como sigue:

2.7.2 "**TELECOMM**" a través del personal autorizado de la Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios, enviará a "**LA DGAGP**", por correo electrónico, al cierre de cada bimestre, consolidado bimestral de las "Operaciones Registradas en el Sistema". Con la notificación de aceptación, se elaborará minuta correspondiente para la firma de los responsables de ambas partes.

**QUINTA.** - "**LA DGAGP**" determina que el Servidor Público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del **Contrato de Prestación de Servicios no. DGAGP/002/2008** será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y/o quien a continuación se designa; asimismo, "**TELECOMM**" designa por su parte a la persona que se indica:

POR: BIENESTAR	POR "TELECOMM"
Cargo: Dirección General para la Validación de Beneficiarios.	Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez Director de la Red de Sucursales Correo electrónico: <a href="mailto:edgar.esquivel@telecomm.gob.mx">edgar.esquivel@telecomm.gob.mx</a> Tel: 55 5090 1100 ext. 1400

**SEXTA.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, "**LAS PARTES**" ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado del "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DGAGP/002/2008**", "**CARTA DE ADHESIÓN**", "**CONVENIO MODIFICATORIO**", "**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO**" y "**CONVENIO DE ADICIÓN**", "**TERCER CONVENIO**

**MODIFICATORIO**” manifestando que las modificaciones establecidas en el presente instrumento no implican de manera alguna novación al contrato principal, por lo que las declaraciones y estipulaciones no modificadas en este documento quedarán subsistentes en los términos originalmente pactados.

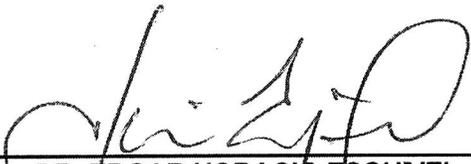
**SÉPTIMA. - “LAS PARTES”** se comprometen a conciliar de común acuerdo los conflictos que llegarán a presentarse respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio modificatorio.

En caso de continuar la controversia, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la legislación mexicana y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

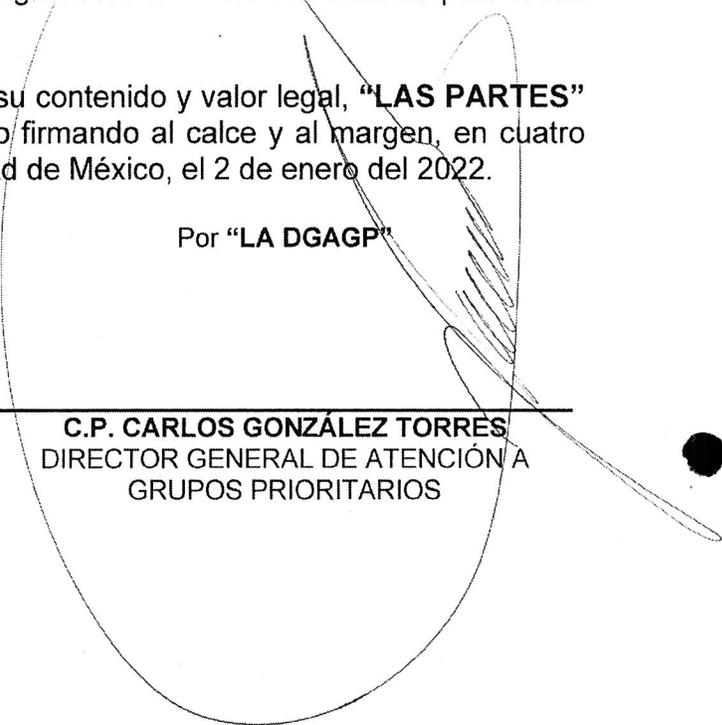
El presente Convenio Modificatorio se agrega al **“Contrato de Prestación de Servicios número DGAGP/002/2008” de fecha 18 de agosto de 2008**, por lo que en lo sucesivo se considera parte integrante del mismo y obliga en los términos del Contrato para todas las partes.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **“LAS PARTES”** suscriben el presente convenio modificatorio firmando al calce y al margen, en cuatro tantos para constancia y validez, en la Ciudad de México, el 2 de enero del 2022.

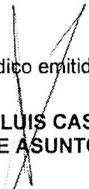
Por **“TELECOMM”**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR HORACIO ESQUIVEL  
MARTINEZ**  
APODERADO LEGAL

Por **“LA DGAGP”**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. CARLOS GONZÁLEZ TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A  
GRUPOS PRIORITARIOS

Dictamen Jurídico emitido mediante Oficio No. 8030.-S/032/2022.

  
**MTR. JOSE LUIS CASTILLO MOLOTLA**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

El presente Convenio se revisa en cuanto a la forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con la celebración, así como los aspectos comerciales, técnicos-operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área requeriente del servicio y encargada de la supervisión y cumplimiento del Contrato.